

## RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Por las facultades de esta Presidencia, recogidas en el Art. 25 i) de los Estatutos de Explotación de Montes de Propios. Empresa Municipal, S.A.

VISTO el informe adjunto relativo a las modificaciones retributivas aplicables al personal de EMEMSA.

VISTO que los empleados de esta Empresa Municipal están acogidos al Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez, por acuerdo de adhesión de fecha 31 de marzo de 2014.

VISTO que el Art. Segundo de dicho acuerdo de adhesión establece que el personal de EMEMSA quedará adscrito a los puestos previstos en el anexo, equivalentes a los fijados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

VISTO que el Art. Tercero del mencionado acuerdo de adhesión establece que cualquier modificación en las condiciones salariales y de empleo que afecte a los empleados del Ayuntamiento será de aplicación al personal de EMEMSA.

Por todo ello ACUERDO

**Primero.-** Que con efectos 1 de marzo de 2017, sea de aplicación a los trabajadores/as indefinidos de EMEMSA, acogidos al Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de febrero de 2017, relativos a:

- . MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
- . RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO.
- . COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al representante de los/as trabajadores/as de EMEMSA para su conocimiento y efectos oportunos

Jerez de la Frontera, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete



Edo.: María del Carmen Sánchez Díaz  
PRESIDENTA

**ANTERIOR RELACION PUESTOS DE TRABAJO**

CODIGO PUESTO	N_PUESTO	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	VALOR COMP. ESPECIFICO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	COMPLEMENTO ESPECIFICO MENSUAL
JD002EM	JEFATURA DE DEPARTAMENTO EMEMSA	A1/A2	26	415	14.670,25	1.047,88
JU001EM	JEFE/A DE UNIDAD EMEMSA	C1	20	355	12.549,25	896,38
AU008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	C2	16	170	6.009,50	429,25
AU015	OFICIAL PRIMERA OFICIOS (CAPATAZ, CARPINTERO, ALBAÑIL, CERRAJERO, ELECTRICISTA, MECANICO, FONTANERO, JARDINERO, IMPRENTA, SEPULTURERO, TALADOS)	C2	16	200	7.070,00	505,00
AU023	ENCARGADO AUXILIARES	C2	16	205	7.246,75	517,63
SU005	GUARDA	E	13	165	5.832,75	416,63
SU011	PEON OFICIOS (CARPINTERO, ALBAÑIL, PINTOR, CERRAJERO, ELECTRICISTA, MECANICO, FONTANERO, JARDINERO)	E	13	160	5.656,00	404,00
SU017	GUARDA MAYOR	E	13	170	6.009,50	429,25
TE011	ADMINISTRATIVO/A DE COORDINACIÓN	C1	18	190	6.716,50	479,75
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y/O ATENCION SOCIAL	A1/A2	22	255	9.014,25	643,88

**MODIFICACION R.P.T. 27/02/2017**

GRUPO	NIVEL DESTINO	VALOR COMP. ESPECIFICO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	COMPLEMENTO ESPECIFICO MENSUAL
A1/A2	26	625	22.093,75	1.578,13
C1	20	505	17.851,75	1.275,13
C2	16	215	7.600,25	542,88
C2	16	245	8.660,75	618,63
C2	16	250	8.837,50	631,25
E	13	210	7.423,50	530,25
E	13	205	7.246,75	517,63
E	13	215	7.600,25	542,88
C1	18	235	8.307,25	593,38
A1/A2	22	380	13.433,00	959,50

